

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL Y PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD (PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020- INICIATIVA YEI 8.2.1.1.) PARA MENORES BAJO MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O MEDIDA JUDICIAL Y JÓVENES EX TUTELADOS EN PROGRAMAS DE AUTONOMÍA.

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en su artículo 4 contempla entre los objetivos del Instituto la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles.

La Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón y el Decreto 190/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo (artículos 46 y 66 punto 8 y artículos 44 y 51 respectivamente) contemplan que una de las principales finalidades de la intervención con menores sujetos a medidas de protección es la obtención de su plena autonomía personal e integración social y laboral, para lo cual se prevén la aplicación de ayudas técnicas y económicas que serán además extensibles a quienes tras alcanzar la mayoría de edad, con carácter voluntario, acepten un compromiso de participación activa y aprovechen adecuadamente los recursos puestos a su disposición.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia (artículos 11.4, 22 bis y punto 6 Disposición Adicional tercera) corrobora la pertinencia de la puesta en marcha de dichos programas e incide en la necesidad de contar con recursos dirigidos a quienes alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección expuestos a riesgo de exclusión social. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.

La preparación para la vida independiente forma parte de un proceso iniciado con anterioridad a cumplir la mayoría de edad por lo que la eficacia de las medidas de emancipación dependerá entre otros factores del tipo e intensidad de apoyos recibidos y del grado de adaptación al perfil de cada joven mientras permanece en los dispositivos de protección.

El Consejo Europeo, reconociendo la situación particularmente difícil de los jóvenes propuso la **Iniciativa de Empleo Juvenil** (Youth Employment Initiative-YEI) que se materializa en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020). Dicho plan financiado con Fondos Sociales Europeos (FSE) contempla cuatro líneas de actuación en la mejora de la orientación y la empleabilidad y el favorecimiento del emprendimiento y la contratación y remarca la necesidad de adoptar medidas dirigidas a personas jóvenes de entre 15 y 24 años no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, con el objeto de alcanzar su inserción y mantenimiento en el mercado laboral con un empleo de calidad.

Estas medidas deberán atender igualmente a las especificidades de género, en la línea que señala el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020 y tener en cuenta la distinta posición de hombres y mujeres, sin olvidar la especial vulnerabilidad de éstas últimas en el mercado laboral y otros motivos de discriminación múltiple: discapacidad, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación e identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La implantación del citado Plan se materializa a través del sistema nacional de Garantía Juvenil, regulado por el Título IV de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes

para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que se guía por las siguientes directrices:

- Promover cambios de carácter estructural en el funcionamiento de las Administraciones Públicas generalizando las mejores prácticas en atención a jóvenes.
- Prestar dicha atención lo antes posible con un enfoque preventivo antes de que los jóvenes terminen o abandonen los estudios.
- Corregir cuanto antes un posible desajuste entre las capacidades y cualificaciones que pueda tener el joven y las necesidades del mercado laboral, para su adecuada inserción.

El Plan persigue ser instrumento de cambio para que las políticas de atención a los jóvenes y las políticas activas de empleo en general se guíen por los resultados que se pueden obtener -orientación a resultados- y exige la colaboración de las instancias pertinentes, desde los Servicios Públicos de Empleo y Servicios Sociales hasta los sistemas educativos y de Formación profesional pasando por las Administraciones Locales, Juventud, agentes sociales, entidades del tercer sector con larga experiencia en la inserción laboral y la formación, agencias privadas de colocación, empresas privadas y órganos del ámbito empresarial como las cámaras de comercio.

Este planteamiento pretende alcanzar un cambio real y tangible, apreciable por los jóvenes y con efectos medibles en su empleabilidad e inserción. Los itinerarios personalizados e integrales de inserción sociolaboral para los jóvenes que se encuentran en la actualidad o han estado bajo medidas de protección y/o medidas judiciales pretenden complementar y reforzar las intervenciones desarrolladas en el marco del proyecto socioeducativo al que se encuentra adscrito cada menor.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón en su art. 23 permite la concertación de los servicios con la iniciativa privada y su art. 31 establece otras formas de provisión de prestaciones sociales, señalando que cabrá acudir a cualquiera de las formas de provisión de contratación pública reguladas en la normativa básica estatal o en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma que resulte de aplicación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de acuerdo con la legislación vigente, contrata en el ámbito territorial de Aragón la gestión de Itinerarios de inserción sociolaboral y Programas de Segunda Oportunidad para mejorar la empleabilidad de menores de 16 a 18 años bajo medidas protectoras/judiciales y jóvenes mayores de 18 años ex tutelados incluidos en el Programa de Transición a la Vida Independiente que cumplan los requisitos establecidos.

El acceso de los menores y jóvenes a dichos programas se producirá únicamente por decisión de los técnicos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales designados a tal fin y habrá de contar con la autorización del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Gerencia del IASS.

La gestión del presente contrato se divide en los siguientes Lotes, debido a que la ubicación de los centros residenciales en diferentes áreas geográficas del territorio de la Comunidad Autónoma hace preciso intervenir directamente con los recursos existentes en las mismas:

- Lote 1: Menores residentes en Centros de titularidad pública en Zaragoza: Centros residenciales IASS (Residencia Villacampa, Residencia Juan de Lanuza I y II, Residencia Salduba) y/o menores con expediente en el Área de Medidas Judiciales (Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial Juslibol y Equipo Medio Abierto). 37,5 %

- Lote 2: Menores residentes en centros concertados, pisos tutelados y de emancipación de la provincia de Zaragoza. 37,5%
- Lote 3: Menores residentes en Centros de la provincia de Huesca y/o menores con expediente en el Área de Medidas Judiciales. 15%
- Lote 4: Menores residentes en Centros de la provincia de Teruel y/o menores con expediente en el Área de Medidas Judiciales. 10 %

3. PARTICULARIDADES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Los menores de 16 a 18 años que se encuentran en centros residenciales o pisos tutelados bajo medidas protectoras o judiciales (régimen abierto/cerrado) y los jóvenes ex tutelados mayores de 18 años incluidos en programas de autonomía constituyen un grupo específico que aunque, heterogéneo, responde en diversos grados y medidas al perfil poblacional contemplado y descrito en el Plan Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

A los riesgos de que se instalen en un estado de desconexión del mercado de trabajo y sus indeseables consecuencias (exclusión social) se añaden además circunstancias personales, sociales y familiares que pueden dificultar y comprometer su evolución por lo que han de ser objeto prioritario de intervenciones tempranas que aumenten significativamente sus posibilidades de una adecuada inserción. La finalidad es que sean capaces de gestionar sus dependencias personales, sociales y laborales de cara a alcanzar cotas graduales y personalizadas de autonomía, dotándoles para ello de un conjunto de apoyos.

La entidad adjudicataria, en cumplimiento del contrato, deberá proporcionar:

a) Atención con acompañamiento mediante itinerarios de formación e inserción dirigidos a fomentar el acceso y permanencia en el mercado de trabajo de menores tutelados (apoyo formativo-laboral)

Comprenderá las siguientes actuaciones:

- Elaborar un itinerario personalizado de inserción socio-laboral para cada menor/joven adscrito al programa y consensuado con él.
- Acciones formativas en alguno de los siguientes sectores: turismo, medio ambiente, ayuda domiciliaria, TIC, hostelería y servicios impartidos por la propia entidad o en colaboración con otros organismos públicos o privados que actúen tanto en la mejora de la intermediación y de la empleabilidad (Garantía Juvenil prevé una acción formativa de un mínimo de 150 horas para jóvenes sin formación/o experiencia y de 90 horas para aquellos perfiles que lo necesiten como complemento a su cualificación).
- En el caso de menores extranjeros y en función de sus necesidades específicas se incluirán actuaciones de formación lingüística y mediación intercultural que garanticen su integración en la sociedad de acogida.
- El itinerario incluirá la realización de prácticas laborales y al menos un contrato con una duración mínima de cuatro meses.
- Se considerarán ofertas de empleo aquellas que garanticen que el joven, en función de sus características personales, en particular su edad, formación y experiencia previa, tenga la oportunidad de adquirir una experiencia válida y sostenible de inserción en el mercado laboral. Podrán canalizarse directamente por los servicios públicos de empleo - incluidas las del sistema EURES en caso de mayores ex tutelados-, por las agencias privadas de colocación colaboradoras o directamente por las empresas privadas.
- Dado que las acciones en este ámbito deben ajustarse a los requisitos previstos en el Sistema de Garantía Juvenil los jóvenes deberán:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
 - Estar empadronados en cualquier localidad de Aragón.
 - Tener más de 16 años y menos de 30 en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - No haber recibido acciones educativas (programas de "segunda oportunidad" o ciclos formativos de grado medio o superior de Formación Profesional) que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.
- Para aquellos jóvenes no inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil ni incluidos en otros programas se establecerán medidas y programas específicos de segunda oportunidad basados en intervenir y activar tempranamente su inserción en el mercado laboral.

b) Actuaciones de adquisición y mejora de las competencias personales, sociales y laborales (apoyo personal)

Comprenderán actuaciones que favorezcan la toma de conciencia y adquirir y consolidar habilidades y competencias clave/transversales relacionadas con la transición a la vida autónoma tales como el fomento de la proactividad, estímulo de compromiso activo, motivación y autoestima, asunción de responsabilidades, incremento de tolerancia a la frustración, perseverancia ante las dificultades, aceptación de las diferencias y gestión de emociones.

c) Medida residencial (apoyo residencial)

Comprenderá el proporcionar alojamiento durante el tiempo que dure el itinerario de inserción. Dicha medida solo será aplicable a los mayores de 18 años ex tutelados que estén previamente adscritos al Programa de Transición a la Vida Adulta.

Todas las medidas deberán complementar y estar en consonancia con el proyecto socioeducativo de cada menor y ser compatibles con las dinámicas y normas de funcionamiento de los centros residenciales y pisos tutelados.

d) Medida económica (Apoyo económico)

Para aquellos jóvenes que carezcan de ingresos económicos, se proporcionará una asignación económica para garantizar su subsistencia.

Dicha medida solo será aplicable a los mayores de 18 años ex tutelados que estén previamente adscritos al Programa de Transición a la Vida Adulta

La entidad adjudicataria distribuirá el coste de la plaza en los diferentes apoyos ofrecidos a cada joven, de forma que se asignará un 70% al apoyo formativo laboral y personal, un 12 % al apoyo residencial y un 18 % al apoyo económico.

4. ITINERARIOS

En función de los apoyos que cada joven precise, se establecen tres tipos de itinerarios:

1. **BÁSICO:** Comprende el Apoyo Formativo-laboral y el Apoyo Personal. El coste máximo del itinerario se establece en 25,9 €/día
2. **MEDIO:** Comprende el Apoyo Formativo-laboral, el Apoyo Personal y el Apoyo Residencial. El coste máximo del itinerario se establece en 30,34 €/día
3. **COMPLETO:** Comprende el Apoyo Formativo-laboral, el Apoyo Personal, el Apoyo Residencial y el Apoyo Económico. El coste máximo del itinerario se establece en 37 €/día

5. ACCESO A LOS ITINERARIOS

- Se establece prioridad de acceso al recurso por este orden:
- 1º) Menores de 16 a 18 años que se encuentren bajo medidas protectoras o judiciales por parte del Servicio de Menores del IASS y estén incluidos en el Programa de Autonomía y Emancipación.
- 2º) Jóvenes mayores de 18 años que tras cesar la medida de tutela, formen parte del Programa de Tránsito a la vida independiente del Servicio de Menores del IASS y requieran apoyo intensivo y ocasional al margen del que ya reciben.
- 3º) Menores de 16 a 18 años con medidas de protección por parte del Servicio de Menores del IASS y con previsión de reunificación familiar susceptibles de beneficiarse de acciones de inserción laboral.

La incorporación a los itinerarios será aprobada por el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia a propuesta de las Direcciones Provinciales del IASS.

El seguimiento de la evolución de cada joven incluido en los itinerarios corresponderá a la entidad adjudicataria la cual deberá presentar informes con el carácter periódico que se determine acerca de su evolución ante los responsables del caso designado por la Entidad Pública.

La entidad adjudicataria deberá informar y proponer motivadamente el cese de la intervención con el joven siendo facultad del Servicio autorizar la baja en el Programa a la vista de la información proporcionada.

En los casos de propuestas de baja por incumplimiento de las cláusulas del compromiso voluntario de participación o los abandonos voluntarios se acompañarán siempre de un informe exhaustivo sobre las circunstancias que han dado lugar a la baja y la imposibilidad de continuar realizando la labor encomendada así como recomendaciones de alternativa de atención al joven.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato para su periodo de vigencia es el que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se detalla el valor estimado anual de cada uno de los lotes, según el precio de cada uno de los itinerarios.

Dicho importe es el valor máximo estimado del conjunto de atenciones susceptibles de ser prestadas a los jóvenes durante la ejecución del Contrato y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, sin que la Administración quede obligada a contratar una

determinada cantidad de servicios, que vendrán determinados en función de las necesidades de la población atendida.

7. MEDIOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1.- Medios materiales

La entidad que se oferte para la prestación de los servicios deberá contar con las autorizaciones e inscripciones administrativas correspondientes.

Deberán contar con un local/espacio dimensionado para las personas a atender dotado de espacios diferenciados para la atención individual/grupal de los mismos y dispondrá asimismo del material de oficina, medios audiovisuales y equipos informáticos necesarios para el desarrollo del servicio.

En relación con el apoyo residencial contemplado en los itinerarios medio y completo, el adjudicatario deberá disponer de plazas disponibles en pisos o residencias.

En caso de facilitar las plazas en piso, el número máximo de jóvenes será de 4.

Con carácter previo a la incorporación de los jóvenes al apoyo residencial la entidad recabará la preceptiva autorización del Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia que determine la idoneidad del recurso (piso o residencia).

7.2.- Medios personales

El personal de atención directa y acompañamiento necesario para el desarrollo de los servicios será aportado por la empresa o entidad licitante. Los perfiles profesionales necesarios son:

- **A) Coordinador/a:** encargado de ejecutar las acciones necesarias para implementar y desarrollar el servicio; evaluación y seguimiento del mismo así como coordinar el personal técnico y de apoyo y mantener relación directa con los técnicos del IASS asignados y profesionales de otras instituciones (INAEM) El personal de coordinación podrá asimismo desarrollar funciones como personal técnico.
- **B) Personal Técnico:** Profesional de atención directa y acompañamiento a los jóvenes adscritos al programa.

Tanto el Coordinador como el Personal Técnico han de estar en posesión de alguna titulación académica y de experiencia laboral en los siguientes términos:

- a) Titulación:
 - Licenciado en: Psicología, o Pedagogía, o Psicopedagogía, o Ciencias de la Educación, o Ciencias del Trabajo, o Economía, o Administración y Dirección de Empresas (ADE) o Derecho, o Derecho y Administración y Dirección de Empresas (DADE).
 - Diplomado en: Trabajo Social, o Relaciones Laborales, o Magisterio, o Educación Social, o Ciencias Empresariales o Primer Ciclo de Licenciatura de Derecho.
 - Grados del Espacio Europeo de Educación Superior de doscientos cuarenta créditos relacionados con las titulaciones mencionadas anteriormente.
 - Másteres del Espacio Europeo de Educación Superior entre sesenta y ciento veinte créditos relacionados con las titulaciones mencionadas anteriormente.
- b) Experiencia profesional:
 - Tener una experiencia profesional mínima de 12 meses en cualquiera de las siguientes ocupaciones:

- Técnico de orientación profesional y/o gestión de empleo.
 - Técnico de recursos humanos.
 - Prospector de empleo.
 - Coordinador, dinamizador de proyectos, grupos de trabajo, equipos.
 - Técnico en programas de formación (Escuela Taller, Taller de Empleo) y/o programas de promoción de empleo (Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción).
 - Técnico en programas de educación, servicios sociales, menores, personas dependientes.
- Sus funciones, entre otras, serán:
1. Realizar y elaborar un informe diagnóstico de la situación ocupacional del joven identificando demandas concretas (motivación, expectativas, etc.)
 2. Detectar carencias/necesidades y potencialidades relativas a los intereses vocacionales, las competencias profesionales (actitudes, aptitudes y conocimientos), la formación o la experiencia laboral del joven.
 3. Determinar, planificar y supervisar las líneas de actuación que favorezcan la inserción laboral diseñando metodologías y estrategias dinamizadoras que impliquen el compromiso del joven con los correspondientes objetivos, contenidos y actividades.
 4. Conocer e informar sobre los recursos formativos y laborales del entorno haciendo hincapié en la captación de ofertas de empleo y en los procesos de mediación entre oferta y demanda laboral.
 5. Establecer mecanismos para garantizar la relación directa del joven con los recursos formativos y laborales existentes.
 6. Crear y mantener vínculos de relación con empresas e instituciones que favorezcan la inserción.
 7. Poner en práctica actuaciones de inserción social comprendidas en el itinerario promoviendo y reforzando los vínculos con los principales grupos de socialización y promoviendo la integración en el tejido asociativo del entorno.
 8. Canalizar información referente a recursos y servicios sociales, sanitarios, educativos, etc. que sean de ayuda a la situación concreta del joven.
 9. Valorar el impacto de cada una de las intervenciones efectuadas -aplicando las técnicas y procedimientos de evaluación adecuados- sobre la evolución del joven a nivel personal, social y su grado de inserción laboral.
 10. Realización de programas de intervención específicos en el área de habilidades y competencias clave en gestión de emociones, habilidades interpersonales y cualquier otra relacionada con un adecuado desempeño laboral y bienestar personal.

La entidad Adjudicataria se asegurará que todos y cada uno de los miembros de la plantilla no tengan antecedentes de Delincuencia Sexual avalado por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Asimismo, garantizará la inmediata sustitución de cualquier trabajador que no cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, en relación con los antecedentes de Delincuencia Sexual.

8.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años. En función de la valoración de resultados obtenidos y la consecución de los objetivos propuestos, la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá determinar la prórroga del contrato suscrito con la entidad adjudicataria.

9.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

El adjudicatario viene obligado a informar al IASS, en el mismo día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida.

Evaluación Técnica

El IASS, a través del Servicio de Menores de la Gerencia, realizará una evaluación permanente de los servicios prestados por la entidad adjudicataria, a fin de comprobar el nivel de calidad de los mismos. Para ello, además de cuantas actuaciones considere necesario realizar con tal fin, el adjudicatario deberá remitir anualmente, y dentro del primer trimestre del año, una Memoria Técnica del ejercicio precedente.

Además, el IASS podrá completar esta evaluación mediante los procedimientos que puedan establecerse por una Comisión Técnica.

La entidad adjudicataria facilitará los datos necesarios para completar la evaluación establecida por el Plan Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Evaluación económica

El IASS realizará una evaluación de la explotación de los servicios prestados, a fin de comprobar su adecuación al proyecto adjudicado. Con tal fin, el adjudicatario deberá remitir al Servicio de Atención a la Infancia de la Gerencia del IASS, con la periodicidad que se indica, la siguiente documentación:

- Anualmente:
En relación al último ejercicio vencido y antes del 30 de junio del ejercicio siguiente:
 - Memoria económica del ejercicio finalizado, que recogerá con nivel de detalle suficiente la cuenta de explotación de la Entidad o Centro del ejercicio finalizado, su evolución y causas de las variaciones existentes entre ejercicios, criterios de imputación de gastos generales a cada uno de los servicios desarrollados, así como cuantos aspectos se consideren necesarios resaltar para el mejor entendimiento de la situación patrimonial y financiera de la institución.
 - Memoria relativa a la gestión del personal, que deberá incluir listados del personal contratado al inicio y final del ejercicio en el que se especifiquen las categorías profesionales de cada uno de los trabajadores, así como la evolución de la plantilla a lo largo del ejercicio.

- En relación al siguiente ejercicio deberá informar antes del inicio:
 - Cuenta de resultados
 - Memoria técnica con especial referencia a las principales novedades introducidas respecto al ejercicio anterior.

El IASS podrá, en cualquier caso y en todo momento, solicitar al adjudicatario cuantos comprobantes de gastos, ingresos y cualquier otro relacionado con la situación patrimonial de la institución, con el objetivo de comprobar su solvencia económica y financiera y su repercusión en la prestación del servicio.

Control financiero

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto la entidad adjudicataria estará sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Aragón así como a las que puedan efectuar la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

Facturación

La entidad adjudicataria deberá presentar factura, correspondiente al servicio prestado, a mes natural vencido, previa presentación de informe justificativo del mismo que se corresponderán con el tipo de apoyo prestado en cada itinerario tal y como recoge el punto 4 del presente pliego de prescripciones técnicas. En dicho informe se detallarán la relación nominal de los

menores atendidos en el mes, ordenados en primer lugar por Itinerario y en segundo lugar ordenados alfabéticamente, detallándose el número de días de atención recibida, el precio por día aplicado, según el itinerario, y finalmente el importe total correspondiente al mes. Para el itinerario BASICO, salvo excepción justificada, los sábados, domingos y festivos no serán días de prestación. Por lo tanto, la citada factura mensual corresponderá siempre a los itinerarios efectivamente realizados durante el mes.

Derecho a la confidencialidad

El adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación a los usuarios de la atención prevista en este Pliego, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

10.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA CON EL PERSONAL

Serán de cuenta del adjudicatario las obligaciones que en la legislación y convenio colectivo aplicable establezca en cuanto al personal que viniera prestando el servicio.

La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas a la Seguridad Social, será causa de resolución del contrato.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el IASS y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el IASS de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Para supervisar y mantener relación con el IASS, el contratista designará un representante, que deberá coordinar y canalizar las novedades e incidencias que se hayan producido y, al propio tiempo, recibir las instrucciones pertinentes para que el servicio sea el adecuado.

Dicho representante deberá tener conocimiento de las condiciones del servicio y contar con poderes del contratista para adoptar resoluciones en el momento, velando para que el servicio sea realizado perfectamente y cumpliendo siempre las oportunas instrucciones que al respecto reciba.

Igualmente, el IASS podrá inspeccionar al personal y sus trabajos en todo lo que se refiere a la contrata y comprobar el servicio realizado cuando lo estime necesario, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se señalen las anomalías observadas y que firmará la persona designada por el IASS y el representante del contratista.

Zaragoza a **17 NOV. 2016**
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo: Joaquín Santos Martí

1 A NOV 2016